SESIÓN 08 DE ENERO DE 2019

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 8 de ENERO de 2019

ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje y Sr. Raúl Letelier Wartenberg.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Otorgar nuevos plazos de noventa días para el cumplimiento de los acuerdos transaccionales relativos a la causa ?Fisco con Comercializadora del Río Ltda.?, Rol Nº 741-18 del Octavo Juzgado Civil de Santiago, y al cuaderno Nº 18 de las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Concesionaria Centro de Justicia Santiago S.A., ante la Comisión Arbitral del respectivo contrato de concesión.

Aprobar el acuerdo adoptado en la mediación Rol N° IQUIQ-2018-14166, entre el Sr. Jaime Gutiérrez Torres y Otros y el Hospital Regional de Iquique Dr. Ernesto Torres Galdames, el Servicio de Salud de Iquique y el Sr. David Coronel, en los términos que constan del acta de 22 de octubre de 2018, en el sentido que el Servicio de Salud pagará a los reclamantes la suma única y total de $ 90.447.258. La parte reclamante renunciará a sus acciones contra los referidos Servicio de Salud y Hospital y toda persona natural dependiente de éstos. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En consideración a que se trata de una indemnización de un monto adecuado, atendida la naturaleza del daño sufrido. Se tiene en cuenta, además, la posibilidad de condena en un eventual juicio indemnizatorio.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Aseo Urbano y Areas Verdes Transfich Ltda.?, Rol Nº 479-18 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa, de una cuantía de 200 UTM, en los siguientes términos: a) La empresa demandada pagará al Fisco la suma de 223,72 UTM, mediante doce cuotas mensuales y sucesivas de 18,6 UTM; b) El Fisco renunciará a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrá el embargo decretado sobre los bienes del demandado hasta el pago total de la deuda; e) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que la demandada pagará el capital adeudado, sus reajustes e intereses devengados, en un número de cuotas que se estima razonable, considerando su capacidad económica.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Zubimed Limitada?, Rol Nº 12.581-18 del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa, de una cuantía de 200 UTM, en los siguientes términos: a) La empresa demandada pagará al Fisco la suma de 212 UTM, mediante diez cuotas mensuales y sucesivas de 21,2 UTM; b) El Fisco renunciará a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que la demandada pagará el capital adeudado, sus reajustes y parte importante de los intereses, en un número de cuotas que se estima razonable, considerando su capacidad económica.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Comercializadora de Productos Hacienda Curacaví Ltda.?, Rol Nº 1.826-18 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, sobre cobro de multa, de una cuantía de 250 UTM, en los siguientes términos: a) La empresa demandada pagará al Fisco la suma de 250 UTM, mediante once cuotas mensuales y sucesivas de 20,8 UTM y una cuota final de 21,2 UTM; b) El Fisco renunciará a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por la eventual mora; c) Se deberá incluir cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a que la demandada pagará el capital adeudado, sus reajustes y parte importante de los intereses, en un número de cuotas que se estima razonable, considerando su capacidad económica.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Fundación Cristiana de Acción Social y Educacional FUNCASE?, Rol Nº 21.190-17 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, de una cuantía de 9.348 UTM, en el sentido que la entidad demandada pagará la suma única de 1.828,62 UTM. El correspondiente vale vista deberá ser entregado en el acto de celebración de la escritura de compraventa, en el que el Fisco accederá al alzamiento de la hipoteca del inmueble constituida a su favor. Se renunciará al saldo del capital y los intereses futuros. Cada parte soportará sus costas.

Por entender que se trata de un acuerdo conveniente al interés fiscal, por permitir obtener parte importante de la deuda.

Aprobar la proposición de transacción respecto de las costas decretadas en la causa ?Abufrut Limitada y Otros con Fisco?, Rol Nº 8.325-09 del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, en el sentido que los actores pagarán al Fisco de contado la suma de $ 20.000.000.

En atención a que permite obtener el pago inmediato de parte importante de las costas de la causa, evitando tener que dirigirse al efecto contra cada actor.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ordenes Cornejo, Roberto con Manzor Fuentes, Rodrigo y Fuerza Aérea de Chile?, Rol Nº 8.198-14 del Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios.

En atención a que se estima demasiado elevada la propuesta y por estimar que se está en una etapa procesal temprana, dado que no se ha acreditado las secuelas del accidente.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Catalán Lincoleo Adolfo y Otros con Fisco?, Rol Nº 24.650-16 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de $ 7.000.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a cada uno de los treinta y cinco actores la suma única y total de $ 22.500.000, soportando cada parte sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En atención a que se trata de una propuesta favorable al interés fiscal, considerando la jurisprudencia de la respectiva Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema en la materia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Müller Reyes, Karin con Subsecretaría de Prevención del Delito?, RIT Nº O-3.618-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 10.174.777, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 7.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Montalva Montalva, Pedro con Fisco?, RIT Nº O-5.702-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 17.500.000, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 7.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Tala González, Nayib con Fisco?, RIT Nº O-4.991-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 21.197.517, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 7.304.040, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mario Manuel Olavarría Levicoy con Ministerio Secretaría General de Gobierno?, RIT Nº O-73-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, sobre despido injustificado, de una cuantía de $ 50.593.732, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 4.803.383, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Muñoz Cubillos, Karen con Ministerio Secretaría General de la Presidencia?, RIT Nº O-4.793-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 24.855.494 en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 6.083.100, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cabezas Astorga, Darío con Gobierno Regional de Santiago?, RIT Nº O-3.983-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 57.457.331, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 12.358.093, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Martínez Pardo, Cristián con Ministerio de Educación?, RIT Nº

O-5.361-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 16.875.760, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 3.939.540, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Elliott Poulsen, Carlos con Subsecretaría de Educación?, RIT Nº O-4.612-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 19.249.999, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 10.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ibañez Andrade, Patricio con Fisco?, RIT Nº O-5.464-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 7.380.608, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 5.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Muñoz Valdés, Francisco con Fisco?, RIT Nº O-6.267-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 10.974.988, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 7.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aguilera Pulgar, Román y Otros con Fisco?, RIT Nº O-20-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 30.525.000, en el sentido que se pagará a don Román Aguilera, doña Carolina Letelier y doña Suzana Manzano las sumas únicas y totales de $ 1.951.215, $ 3.690.000 y $ 1.560.972, respectivamente. Se dejará expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se materializará previa confirmación por el Comité Laboral Medioambiental de la suma que se pagará a don Román Aguilera.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mancilla Lorca, Javier con Fisco?, RIT Nº O-1.009-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad de despido, de una cuantía de $ 12.103.994, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 6.916.568, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Dennett Del Villar, Jaime con Gobernación Provincial de Linares?, RIT Nº O-42-18 del Segundo Juzgado de Letras de Linares, sobre despido injustificado, de una cuantía de $ 6.373.710, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de $ 4.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Gutiérrez Bravo, Leonarda y Otra con Gobernación Provincial de Talca?, RIT Nº O-441-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, sobre despido injustificado, de una cuantía de $ 5.903.887, en el sentido que se pagará a la Sra. Leonarda Gutiérrez Bravo y a la Sra. María Cáceres Bravo, las sumas únicas y totales de $ 2.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fernández y Otro con Fisco?, RIT Nº O-1-18 del Juzgado de Letras y Garantía de Cochrane, sobre despido injustificado, de una cuantía de $ 13.627.506, en el sentido que se pagará a cada demandante la suma de $ 4.552.650, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rivera Araya, Nancy con Ministerio del Interior y Seguridad Pública?, RIT Nº O-15-18 del Juzgado de Letras de Tocopilla, sobre despido injustificado, de una cuantía de $ 6.563.600, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 1.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Someter nuevamente a consideración la propuesta de transacción en la causa ?Moya Ferrada, Jaime con Agencia Ecisa Chile y Otro?, RIT Nº O-4.243-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con información relativa a los juicios laborales entablados por personas que se encuentren en la misma situación que motiva dicha causa.
No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cárdenas Inostroza, Jorge con Subsecretaría para las Fuerzas Armadas?, RIT Nº T-882-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En consideración a que las labores de asesoría legal efectuadas por el demandante se enmarcan en el artículo 11 del Estatuto

Administrativo.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Olivares Orrego, Ariella con Fisco?, RIT Nº T-1.007-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En consideración a que se trata de una funcionaria a contrata cuyo nombramiento no fue tomado razón por la Contraloría General.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sepúlveda Quiñonez, Karla con Ministerio de las Culturas, de las Artes y el Patrimonio?, RIT Nº T-149-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de $ 24.950.125, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de $ 4.769.974, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Araneda Medina, Alejandra con Dirección General de Obras Públicas?, RIT Nº T-987-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

Por entender que la resolución que pone término a la contrata está adecuadamente fundada en la existencia de funciones duplicadas.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Paulino Alvarez con Seremi de Salud?, RIT Nº T-179-18 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales.

En consideración a que el cargo desempeñado por el actor era de exclusiva confianza.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sepúlveda Casanova, Iván con Fisco?, RIT Nº T-572-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.

En atención a que la desvinculación del actor se ajusta a derecho, pues ocurrió a consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria impuesta por una resolución que fue tomada de razón.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Moreno con Fisco?, Rol Nº 40.035-17 de la Corte Suprema, sobre sobre cumplimiento de sentencia extranjera, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de $ 67.626.412, soportando cada parte sus costas.

En atención a la naturaleza del proceso en que se está ejecutando un fallo ejecutoriado y por entender que la suma propuesta es conveniente para el interés fiscal.

Aprobar la proposición de transacción formulada por don Luis Vergara Venegas, en el sentido que pagará al Fisco sesenta cuotas mensuales y sucesivas de $ 84.647, condonándose el saldo de los intereses y reajustes de la deuda. De forma previa deberá presentarse y notificarse la correspondiente demanda.

Por estimar que es conveniente aceptar la propuesta, dados los antecedentes económicos del proponente.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO